

*IMPLEMENTACIÓN E IMPACTO DE LOS
PRINCIPIOS BÁSICOS DEL COMITÉ DE BASILEA
EN LOS PAISES MIEMBROS DE FELABAN*

*PROYECTO FELABAN- MAESTRÍA EN DERECHO
ECONÓMICO PONTIFICIA UNIVERSIDAD
JAVERIANA*

*SANTIAGO DE CHILE
SEPTIEMBRE DE 2005*

AGENDA

- I. ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**
- II. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN**
- III. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN Y ACCIONES FUTURAS**
- IV. CONCLUSIONES GENERALES**

I. ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Las directrices de la Maestría en Derecho Económico (MDE), fueron modificadas para dar lugar al esquema de investigación colectiva exigido por este proyecto.
- Las líneas de investigación fueron reducidas a una sola y a un ámbito específico : el financiero, con un impacto correlativo en la propuesta académica.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- El *pénsum* académico fue reformado para conceder mayor intensidad a la asignatura de derecho financiero, duplicando prácticamente el número de horas normalmente asignadas.
- Así mismo, el contenido de dicha asignatura fue objeto de reestructuración, a fin de profundizar en el estudio y análisis de los 25 principios Básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva (Basilea I.)

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Se introdujeron cambios en los énfasis de las demás asignaturas del programa, con el propósito de correlacionar sus contenidos con la materia objeto de investigación.
- Estuvieron a disposición de los alumnos las bases de datos de la Biblioteca General de la Universidad (una de las más avanzadas de A.L.), de los centros de documentación especializados y demás apoyos interinstitucionales.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Desde un principio, se recibió el decidido apoyo de la Secretaria General de FELABAN y sus colaboradores.
- A través de ella, se adelantaron los contactos institucionales necesarios para poner a cada estudiante en manos de un tutor experto en la legislación financiera del respectivo país.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Se ofreció a los alumnos la posibilidad de escoger como tutores locales a prestigiosos abogados en el campo financiero.
- Justamente para garantizar el cabal entendimiento del objeto de investigación y absolver las dudas de los alumnos, fueron organizadas sesiones académicas a cargo de reconocidos especialistas.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Nuestros docentes pusieron en conocimiento de los alumnos documentos y estudios relevantes sobre la materia.
- La metodología de la investigación se diseñó con la asesoría de expertos; fijados los parámetros técnicos del estudio, se estableció el cronograma de trabajo.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- En el orden metodológico, se designó un docente experto en investigación, para orientar permanentemente a los alumnos y monitorear el desarrollo del estudio, en la medida en que la elaboración de tesis colectivas resulta de una enorme complejidad.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- A fin de cumplir con el cronograma propuesto, se introdujeron los cambios curriculares necesarios para que los alumnos dedicaran los cuatro primeros meses del año en curso exclusivamente a esta investigación; lo que implicó la desescolarización del programa.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Comoquiera que los trabajos realizados deben apegarse a los requisitos de grado señalados en el reglamento de la Universidad, antes de su publicación estarán sujetos a la calificación de examinadores independientes.
- Ello supone la previa revisión de contenidos por parte de los Comités Jurídicos de FELABAN en cada uno de los países miembros.

ADECUACIÓN DE LA M.D.E. AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Con fundamento en lo expuesto, y en procura del mayor rigor académico, nuestra presentación se circunscribe a señalar las tendencias y aspectos de carácter general derivados del estado actual de la investigación.

II. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

- El trabajo se circunscribe exclusivamente a los 25 Principios Básicos para la Supervisión Bancaria Efectiva, recogidos inicialmente en el documento emitido por el Comité de Basilea. (Basilea I).
- Si bien en lo pertinente el estudio acometido puede encontrar soporte en aspectos referidos al orden económico, ello no le confiere el carácter de análisis económico del derecho.

ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

- El estudio comprende esencialmente el ámbito material de las expresiones normativas que en cada país recogen las recomendaciones del Comité de Basilea.
- En este marco, no corresponde al propósito de la investigación indagar acerca de la magnitud del impacto real o efectividad de una norma en relación con el fin que persigue su consagración.

ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

- El grado de implementación normativa de las recomendaciones del Comité en el conjunto de los países miembros de Felaban, no se pondera en función de la significación o el tamaño del sistema financiero del respectivo país.
- Por tratarse de un trabajo en grupo, la armonización e integración del mismo parte de criterios metodológicos que propician la convergencia temática y no privilegian aspectos que constituyen especificidades de cada país.

ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN

- Cabe señalar desde luego que en manera alguna se resta interés académico al estudio de aspectos propios de cada país. Para tal efecto se dispone de anexos explicativos que contienen matrices que correlacionan cada una de las recomendaciones del Comité con su consagración normativa particular.

III. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN Y ACCIONES FUTURAS

- Actualmente se cierra la etapa de revisión y depuración de la investigación (contenidos y metodología) por parte de docentes de la universidad.
- Concluida esta fase, los trabajos se remitirán a los comités jurídicos de Felaban para recibir sus observaciones y recomendaciones.

ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN Y ACCIONES FUTURAS

- Una vez se produzca esta retroalimentación, los alumnos harán los ajustes a que hubiere lugar y se asignará cada trabajo individual a un examinador secreto. (Experto en el tema)
- Cuando se disponga del concepto favorable del examinador, se convocará a cada alumno a una sustentación de tesis.

ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN Y ACCIONES FUTURAS

- Surtido el procedimiento anterior se dará curso a la etapa de edición y publicación del trabajo de investigación.

IV. CONCLUSIONES

- Los Principios de Basilea, como conjunto instrumental para el logro de la adecuada protección del interés público son interdependientes e indivisibles y por lo mismo, su evaluación aislada carece de sentido.

CONCLUSIONES

- El impacto efectivo de los Principios Básicos en el ámbito de la supervisión bancaria no deviene necesariamente de su grado de implementación normativa.

CONCLUSIONES

- La implementación de los principios de Basilea ha permitido rescatar como valor supremo de la actividad financiera la confianza del público y reconocer su compatibilidad con la fortaleza del ente bancario y la estabilidad del sistema económico.

CONCLUSIONES

- La adopción de las recomendaciones del Comité de Basilea en el orden normativo interno ha pasado la prueba de los relevos políticos, consolidándose como instrumento de las políticas de Estado.

CONCLUSIONES

- Más allá de las consideraciones acerca del alcance de la implementación de los principios del Comité de Basilea en la disminución del riesgo en la actividad financiera, es propio advertir que tales principios constituyen por lo pronto un referente (*benchmark*) para la convergencia y armonización de las prácticas bancarias.

CONCLUSIONES

- La mayoría de las reformas constitucionales que se iniciaron en la década pasada , han optado por el modelo del Estado Social, cuyos postulados subordinan la actividad financiera al interés colectivo.

Ello ha demandado del Estado un compromiso fundamental en materia de regulación y supervisión.

CONCLUSIONES

- Es propio señalar que dentro del nuevo orden constitucional, se preserva y garantiza la libre empresa y la economía de mercado, en tanto en cuanto compatible con el interés general.

CONCLUSIONES

- Al diseñarse los nuevos marcos constitucionales, se ha reparado en la conveniencia de una definición más precisa de las competencias entre las autoridades de supervisión y regulación financiera.

CONCLUSIONES

- Se observa una creciente consolidación del proceso de deslegalización al trasladarse a los gobiernos, por mandato de la constitución y de la ley, de cada vez mayores atribuciones en materia regulatoria. (Excepto en el caso de la regulación organizacional o estructural)

CONCLUSIONES

- La nueva conformación de las Juntas Directivas de los Bancos Centrales ha contribuido significativamente a la armonización de las políticas de estos organismos en relación con las competencias regulatorias del gobierno.

CONCLUSIONES

- La implementación de los principios de Basilea ha representado un redimensionamiento del régimen de responsabilidad en materia bancaria, que inclina el peso sancionatorio hacia los administradores.

CONCLUSIONES

- En este contexto se pone de manifiesto que los deberes y responsabilidades del banquero, por virtud de un estatuto excepcional, exceden las de cualquier otro administrador.
- De hecho cada vez es mayor la tipificación de delitos financieros con sujetos calificados.

CONCLUSIONES

- Los procesos de integración económica en curso han puesto de manifiesto que a pesar de algunas asimetrías, se ha logrado un significativo avance en la armonización de las políticas bancarias alrededor de los principios de Basilea.

CONCLUSIONES

- Desde el punto de vista gubernamental se ha venido reconociendo que la Banca Pública no puede quedar al margen de las recomendaciones de Basilea, pues las empresas del Estado son también socialmente responsables.
- A ello se suma el creciente proceso de privatización de la banca estatal.

CONCLUSIONES

- La perspectiva sistemática del riesgo que tiene el Comité de Basilea ha propiciado procesos de redefinición, estructuración e integración de las funciones y procesos de gestión de las entidades vigiladas.

CONCLUSIONES

- En materia de información al mercado, las recomendaciones del Comité han significado una garantía indiscutible a los derechos del consumidor.

CONCLUSIONES

- Contrariamente a lo que podría suponerse, la liberalización de los mercados ha representado el despliegue de mayores esfuerzos en materia de supervisión.

CONCLUSIONES

- Las reglas sobre capital adecuado en un principio divergentes de un país a otro, se han dirigido hacia una mayor convergencia, en procura de una adecuada competencia.

CONCLUSIONES

- Los métodos de valoración de la cartera de inversiones han contribuido definitivamente a la determinación de la solvencia patrimonial .

CONCLUSIONES

- La nueva perspectiva del ámbito de la supervisión ha trascendido la visión unilateral, al asignar funciones de vigilancia a los propios administradores bancarios por vía de autoregulación y códigos de buen gobierno corporativo